



CICLO ESCOLAR 2025-2026

**PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS
EN LA ESCUELA**

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, las leyes locales en materia de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y la Ley General de Educación, establecen la obligación fundamental de la comunidad educativa de salvaguardar la integridad física, psicológica y social del alumnado dentro de los planteles y garantizar un entorno libre de violencia que les permita el libre ejercicio de su derecho a una educación de calidad. El Protocolo está diseñado con perspectiva de derechos, de género, y con un enfoque integral, lo cual significa que el centro de la actuación de la comunidad educativa son siempre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. El logro de su implementación efectiva hace necesario definir responsabilidades para madres, padres y/o tutores, personal docente, administrativo o que realiza otro tipo de servicios, así como de las autoridades escolares y supervisores. El desarrollo de las acciones que se implementen por los responsables debe considerar el respeto irrestricto de todos los derechos humanos de la niñez y adolescencia, así como las fases de atención, prevención y seguimiento de los casos de violencia sexual que se llegasen a presentar en el ámbito escolar.

Para la eficacia de este Protocolo, resulta imprescindible que madres, padres, tutores y otras personas responsables del cuidado de las alumnas/os se involucren en su proceso educativo; que conozcan y respeten sus derechos humanos; que establezcan un canal de comunicación permanente con las autoridades educativas y personal docente, pero, sobre todo, que les proporcionen –como dicta la Convención sobre los Derechos del Niño- un ambiente de amor y comprensión, pues sólo a través de vínculos afectivos y de apego seguro con las familias, se puede disminuir la posibilidad de que niñas, niños, adolescentes y jóvenes, sufran situaciones



que pudieran dañar su integridad física, psicológica y emocional, a la vez que se contribuya a potenciar su máximo desarrollo.

I. Acerca de este Protocolo

1. Objetivo

Proporcionar elementos conceptuales, estrategias y mecanismos para la atención y prevención de casos de violencia sexual con la finalidad de salvaguardar la integridad de los estudiantes y sensibilizar a la comunidad educativa para provocar una respuesta contundente a favor del respeto de los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

2. Disposiciones generales

El presente protocolo deberá llevarse a cabo, a partir de un enfoque humanista y comunitario, que garantice el interés superior de la niñez, la no discriminación y el respeto irrestricto de la dignidad humana. Se deberán de implementar acciones para garantizar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, el derecho a una educación libre de violencia y discriminación y a la convivencia pacífica, inclusiva y democrática, que favorezcan su bienestar integral y una educación de excelencia.

3. Figuras responsables

Con el objetivo de erradicar las prácticas de acoso escolar, resulta indispensable asumir una responsabilidad conjunta entre las figuras educativas, las familias, las y los educandos, a través de la implementación de acciones encaminadas a la prevención y atención (entre los que se consideran la detección, notificación, intervención y seguimiento); así como garantizar el establecimiento de medidas de no repetición.

La prevención, atención y erradicación del acoso escolar requieren de la participación de las y los integrantes de las comunidades educativas quienes deberán implementar las siguientes acciones que son enunciativas, más no limitativas, con la finalidad de promover la construcción



de ambientes seguros y pacíficos que garanticen la integridad física, psicológica y social de NNAJ.

El cumplimiento de las siguientes acciones es de carácter obligatorio para todos los actores de la comunidad educativa, en el ámbito de su competencia. La omisión o incumplimiento de éstas será motivo de presuntas responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole.

II. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN (NIVEL PRIMARIO): EVITAR.

En este primer nivel, las acciones tienen el propósito de sensibilizar, conocer los efectos lascivos y en consecuencia IMPEDIR la aparición de la violencia e incidir en su erradicación, implican:

- La promoción del buen trato y respeto a la dignidad humana a través de actividades de actualización que pongan de manifiesto su factibilidad y beneficios individuales, familiares y sociales que se pueden obtener al practicarlos.
- La disminución o eliminación de la violencia, a través del reconocimiento de su ejercicio y sus consecuencias individuales, familiares, sociales y jurídicas, desarrollando habilidades socioemocionales que favorezcan la resolución no violenta de los conflictos interpersonales.

De ahí que la AEFCM a través de la UAMASI ha establecido para las figuras directivas, las siguientes Acciones Generales para la Prevención de las Violencias en la Escuela:

1. Establecer y documentar visitas cotidianas en todos los grupos del plantel para conocer el clima áulico e identificar la percepción de seguridad del alumnado dentro de su entorno educativo, así como factores de riesgo dentro de las instalaciones
2. Diagnosticar a inicio de ciclo escolar el entorno externo en el que el plantel se encuentra ubicado, así como factores de riesgo de la comunidad educativa.
3. Identificar el tipo de quejas más frecuentes en el plantel escolar (acoso escolar, maltrato escolar y abuso sexual infantil) y proponer estrategias generadas por el colectivo docente



<p>y/o cursos, talleres, pláticas, conferencias, mismas que podrán ser solicitadas a la UAMASI o a instancias especializadas con la finalidad de que toda la comunidad educativa tenga conocimiento de los conceptos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato, así como sus principales características.</p>
<p>4. Detectar en el personal docente y administrativo las necesidades normativas que se presentan con mayor frecuencia en la operación, con el fin de que cada actor educativo tenga conocimiento de sus derechos y obligaciones.</p>
<p>5. Identificar factores de riesgo y factores de protección, de acuerdo con la siguiente consideración:</p>

Factores de riesgo: La identificación de factores de riesgo es fundamental para la comprensión, prevención y atención de situaciones, espacios y aspectos pedagógicos o normativos que de no considerarse pueden poner en riesgo a algún alumno en el plantel escolar, pero que de considerarse contribuyen a la minimización o erradicación de las violencias en la escuela.

Entre los factores de riesgo más comunes se identifican:

- En la infraestructura: zonas de poca supervisión o con nula visibilidad, materiales peligrosos o en desuso, etc.
- En las prácticas educativas: normalizar la violencia o ser promovida por el personal de forma directa o indirectamente, mediante la permisividad en la falta de respeto del personal hacia la comunidad educativa y viceversa.
- En la comunidad escolar: falta de comunicación con madres, padres o tutores, mal manejo de información, poca o nula promoción de la corresponsabilidad de la comunidad en la conformación de ambientes libres de violencia.

Factores de protección: Son aquellos aspectos del entorno social y competencias emocionales de las personas que se relacionan con la destrucción de ciclos de violencia escolar, es decir, son las características personales utilizadas en la interacción entre cuidadores y el alumnado que fortalecen climas escolares caracterizados por el trato digno y respeto por los derechos humanos.



Entre los factores de protección destacan:

- Personales
- En la infraestructura
- En los procesos y prácticas educativas
- En la comunidad escolar

III. RESPONSABILIDADES DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS.

La prevención y atención de las violencias en la escuela requiere de la corresponsabilidad y participación de todos los actores que integran a las comunidades educativas, por lo que deberán implementar las siguientes acciones, con la finalidad de garantizar la construcción de ambientes escolares seguros que favorezcan el desarrollo integral del alumnado:

Responsable	Acciones por realizar
Director(a) de plantel educativo y Subdirector (a) de Gestión Escolar	<ul style="list-style-type: none">• Mantener estrecha supervisión sobre la forma en la que se relaciona el personal docente con el alumnado.• Realizar visitas periódicas de supervisión a las aulas.• Identificar factores de riesgo en la infraestructura e implementar estrategias para su minimización.• Constituir mensualmente un grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, etc.) Dar a conocer a padres, madres de familia y tutores, la normatividad sobre organización del plantel, convivencia escolar y Protocolos de actuación en casos de ASIAEM y recabando su firma de enterados.



	<ul style="list-style-type: none">• Informar a los padres, madres de familia y tutores sobre las medidas de seguridad adoptadas por la escuela para los alumnos y sobre las acciones de información, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención del ASIAEM y recabando su firma de enterados.• Mantener comunicación constante con los padres, madres de familia y tutores, implementar una bitácora para registrar las visitas, citas y acuerdos con ellos.• Colocar a la vista de los padres, madres de familia y tutores y la comunidad educativa, información para reportar cualquier irregularidad con el servicio que ofrece la escuela.• Escuchar atentamente los casos de probable ASIAEM que me refiera cualquier integrante de la comunidad escolar y sin prejuizar sobre los hechos actúo conforme a los Protocolos de actuación específicos.
--	--

Responsable	Acciones por realizar
Personal Docente	<ul style="list-style-type: none">• Observar constantemente la dinámica del aula y la interacción de mis alumnas y alumnos, dentro y fuera de ella.• Estar alerta del regreso de mis alumnas y alumnos cuando solicitan salir del aula.• Evitar realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad del alumnado.• Mantener la visibilidad en ventanas e iluminación del salón de clases.• Cuidar mi forma de expresarme y el vocabulario que uso para dirigirme al alumnado.



	<ul style="list-style-type: none">• Escuchar con respeto y atención lo que mis alumnas y alumnos manifiestan.• Trabajar con mis alumnas y alumnos los temas relacionados con protección y autocuidado de acuerdo con los Programas.• Informar a padres, madres de familia y tutores sobre las medidas de protección y autocuidado que se practican en el aula y en la escuela.• Enseñar a mis alumnas y alumnos a identificar las conductas que les incomodan.• Leer y firmar de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel y los procedimientos de actuación en casos de ASIAEM en la escuela.• Informar por escrito sobre los hechos relevantes que ocurren en mi aula a la autoridad escolar inmediata.• Implementar una bitácora para registrar los hechos relevantes en el aula relativos a cambios de conducta y necesidades que manifiesten mis alumnas y alumnos.• Colocar un buzón para que las alumnas y alumnos expresen sus ideas, sus emociones o cualquier acción que no les agradan.• En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la instancia correspondiente.• Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero docente o no docente lo informo de inmediato al director(a) del plantel educativo por escrito.
--	---



	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con formación en Derechos Humanos y temas afines. Entrego mi certificado de capacitación vigente al director(a) del plantel.
--	---

Responsable	Acciones por realizar
Personal administrativo y/o personas que no son docentes que forman parte del plantel	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la normativa a través de la AEFCEM y los de carácter interno del plantel. • Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este Protocolo de prevención e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil y documentarlos. • Reportar cualquier situación de riesgo para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones a su autoridad inmediata.

Responsable	Acciones por realizar
Padres, madres de familia o tutores(as)	<ul style="list-style-type: none"> • Estar alerta de cómo se relaciona su hijo(a) con sus compañeros y docentes. • Observar si existen cambios en la conducta de su hijo(a). • Platicar con su hijo(a) sobre las características del autocuidado y las situaciones que debe evitar para que no sea lastimado o maltratado. • Leer y firmar de enterado(a) los documentos y normas sobre la organización del plantel y procedimientos de atención en casos de ASIAEM en la escuela. • Ubicar la información sobre las instancias que pueden apoyar en caso de ASIAEM o cualquier



	<p>otra situación que se presente en el interior del plantel.</p> <ul style="list-style-type: none">• Mantener comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos y visitas.• Atender a las observaciones y recomendaciones proporcionadas por el personal de la escuela relacionadas con la conducta y desempeño académico de su hijo(a), poniendo especial énfasis en aquellas que puedan comprometer la sana convivencia al interior del plantel y su integridad.• Participar de forma activa en las estrategias implementadas por la escuela en materia de prevención de las violencias.• En el caso de identificar que su hijo(a) promueve y/o realiza conductas relacionadas a acoso escolar, violencia escolar, violencia entre pares o conductas de riesgo, atender lo dispuesto en el Compromiso de corresponsabilidad de los 10 Padres de familia con la educación de su hijo o hija, establecido en el Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica de la Ciudad de México.• Abstenerse en todo momento de motivar y/o realizar actos violentos al interior de los planteles y en la periferia en contra de los integrantes de la comunidad educativa.• En caso de identificar en su hijo(a) o tutorado alguna conducta relacionada a cualquier tipo de maltrato escolar, o bien les refiera haber vivido algún tipo de violencia en la escuela:• Escuchar la versión de su hijo(a) o tutorado sin suponer, prejuzgar o inducirlo en sus preguntas.
--	---



	<ul style="list-style-type: none">• Informar de inmediato al Director(a) o responsable del plantel escolar.• Solicitar a la autoridad del plantel información sobre el protocolo de actuación que se desarrollará para dar atención a su queja.• Presentar por escrito la queja a la autoridad escolar.• Cumplir los acuerdos establecidos con los directivos y docentes derivados de la atención a la queja.• En el caso de promover alguna queja en el plantel por sospecha de ASIAEM, colaborar con la autoridad escolar durante la totalidad del proceso.• Firmar conformidad de la atención recibida por la autoridad escolar cuando la situación motivo de queja se haya resuelto de forma favorable, en apego a los Protocolos establecidos.• En caso de ser necesario, reportar cualquier inconformidad con relación al servicio educativo del plantel a la autoridad inmediata superior.
--	---

Responsable	Acciones por realizar
Alumnas y alumnos	<ul style="list-style-type: none">• Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso escolar, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo.• Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, participando de manera responsable y conduciéndose con veracidad en la aclaración de estas



	<p>situaciones, escuchando a todas las partes involucradas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y llevar a la práctica lo establecido en el documento Compromiso de la o el alumno a favor de la Convivencia Pacífica, contenido en el Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica de la Ciudad de México.
--	--

IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (NIVEL SECUNDARIO): IDENTIFICAR

En este nivel, las acciones apuntan a identificar y atender situaciones de violencia, detectar víctimas; construir conciencia de daño de las conductas violentas, edificar la necesidad y solicitud de ayuda, con el objetivo de evidenciar y detener la evolución del daño, así como de minimizar y/o detener las violencias que pudieran presentarse.

V. PROTOCOLO DE ACCIONES GENERALES DE ACTUACIÓN

En caso de que a pesar de la aplicación del protocolo de prevención se diera un probable caso de ASIAEM, es responsabilidad del Director(a) del plantel educativo en coordinación con el Subdirector(a) de gestión escolar dar atención a las quejas de acoso escolar, maltrato escolar y/o abuso sexual infantil hacia las alumnas, alumnos y en la comunidad educativa.

VI. ACOSO ESCOLAR

Cuando en los planteles educativos se detecte o se reciba queja de que presuntamente algún alumno o alumna ha sido víctima de acoso escolar (físico, psicológico, de índole sexual, cyberbullying), la persona responsable del plantel procederá a:

1. Implementar medidas que garanticen la salvaguarda del alumno(a) a través de la supervisión constante de las actividades que realice al interior del plantel educativo (salvaguardar significa: la implementación de diversas estrategias técnico-pedagógicas y normativas que permitan restablecer en el alumno de manera particular y en la comunidad



educativa de manera general, el ambiente de convivencia que ha sido trastocado, mismas que deberán garantizar su pleno desarrollo físico, social y psicosexual. (art. 73 y 74 de la LGE y 3° y 12 LGDNNA).

2. Atender y/o citar a la madre, padre de familia o tutor del alumno(a) presuntamente agredido para:

- Conocer su versión de los hechos.
- Solicitar su autorización para tomar el dicho del alumno(a), recabando las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los presuntos hechos.
- Explicar a detalle sobre las acciones que de acuerdo con el presente Protocolo se implementarán, estableciendo tiempos para su aplicación y respuesta.
- Acordar las acciones que de manera inmediata se generarán al interior del plantel para salvaguardar la integridad de su hijo(a) y sus derechos humanos.
- Ofertar canalización del alumno(a).

Dichas acciones, deberán ser registradas en una minuta y/ o formato oficial de la escuela con la firma de la autoridad y la madre, padre de familia o tutor en común acuerdo.

3. Atender y/o citar a la madre, padre o tutor del presunto agresor para:

- Informar las conductas presumibles a fin de no dejarlo en estado de indefensión, o violentar sus derechos humanos.
- Solicitar su autorización para recabar la versión del alumno(a) con el objeto de conocer y allegarse de mayores elementos sobre el evento motivo de queja.
- Explicar a detalle sobre las acciones que de acuerdo con el presente Protocolo se implementarán, estableciendo tiempos para su aplicación y respuesta.
- Acordar las acciones que de manera inmediata se generarán al interior del plantel para salvaguardar la integridad de su hijo y sus derechos humanos.
- Ofertar canalización del alumno(a).



Dichas acciones, deberán ser registradas en una minuta y/ o formato oficial de la escuela con la firma de la autoridad y la madre, padre de familia o tutor en común acuerdo.

4. Comunicar por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la queja o detección realizada, así como las medidas acordadas e implementadas hasta el momento.
5. Iniciar la investigación correspondiente con todos los posibles involucrados para esclarecer la situación, salvaguardando los derechos humanos del alumnado, recabando las evidencias documentales que acrediten la indagación, consistente en:
 - Realizar un trabajo diagnóstico en el grupo con el fin de identificar la percepción de las alumnas y alumnos respecto a la convivencia entre el alumnado, clima áulico y situaciones de violencia escolar con el propósito de conocer si las conductas referidas en la queja corresponden a una situación de acoso escolar o si se refieren a un evento de violencia entre pares, violencia escolar, o bien, conflictos entre el alumnado.
 - Solicitar a los docentes responsables de grupo, prefectos, orientadores y psicólogos, un informe por escrito sobre el hecho investigado, así como algún antecedente sobre la queja.
6. Convocar a la madre, padre de familia o tutor del presunto agredido para:
 - Informar los hallazgos de la investigación.
 - Informar las acciones que de manera inmediata se implementarán con el presunto o presuntos agresores en apego a lo establecido en el Marco para la Convivencia.
 - Informar las estrategias que se implementarán para restablecer la sana convivencia entre el alumnado, mismas que estarán enfocadas a evitar que situaciones similares se presenten.
 - Establecer reuniones de seguimiento para evaluar el avance de las estrategias implementadas para la mejora de la convivencia.



- Recuperar la firma y leyenda de conformidad de la madre, padre de familia o tutor respecto de la atención y solución brindada para la atención de la queja.

Dichas acciones, deberán ser registradas en una minuta y/ o formato oficial de la escuela con la firma de la autoridad y la madre, padre de familia o tutor en común acuerdo.

7. Convocar en otra cita a la madre, padre de familia o tutor del presunto(s) agresor(es) para:
 - Informar los hallazgos de la investigación.
 - Informar las acciones a implementar de acuerdo con lo establecido en el Marco para la Convivencia, dicha implementación deberá ser acorde a la falta cometida por el alumno.
 - Informar las estrategias que se implementarán para restablecer la sana convivencia entre el alumnado, mismas que estarán enfocadas a evitar que situaciones similares se presenten.
 - Establecer reuniones de seguimiento para evaluar el avance de las estrategias implementadas para la mejora de la convivencia.
 - Recuperar la firma y leyenda de conformidad de la madre, padre de familia o tutor respecto de la atención y solución brindada para la atención de la queja.

Dichas acciones, deberán ser registradas en una minuta y/ o formato oficial de la escuela con la firma de la autoridad y la madre, padre de familia o tutor en común acuerdo.

8. Después de resolver los hechos, realizar acciones que recuperen la sana convivencia entre los miembros de la comunidad escolar, dando puntual seguimiento a la conducta e interacción entre las alumnas o alumnos involucrados en la queja.
9. En caso de que se haya concluido el Protocolo y exista la conformidad por parte de la madre, padre de familia y/o tutor, deberá informar a la UAMASI sobre la problemática, atención y solución adoptada, remitiendo la totalidad de las evidencias documentales



generadas de la aplicación del presente Protocolo, será indispensable que se remita la conformidad de la madre, padre de familia o tutor por escrito.

10. De considerar que no se cuenta con elementos contundentes para esclarecer la situación o si las madres, padres de familia o tutores no quedan conformes con el resultado y la solución adoptada por la autoridad escolar podrá solicitar la intervención de la UAMASI, siempre y cuando se hayan agotado la totalidad de las acciones del protocolo, para lo cual deberá remitir las evidencias documentales de todo lo realizado y describir a detalle las razones definitivas por las que no se solucionó el particular, además, deberá informar a las madres, padres de familia o tutores las instancias legales paralelas ante las cuales es factible presentar su queja.

VII. MALTRATO ESCOLAR

Cuando en los planteles educativos se detecte o se reciba queja relacionada con maltrato escolar (físico, psicológico, por negligencia), la persona responsable del plantel procederá a:

1. Implementar medidas que garanticen la salvaguarda de la alumna o alumno a través de la supervisión constante de las actividades que realice al interior del plantel educativo (salvaguardar significa: la **implementación de diversas estrategias técnico-pedagógicas y normativas** que permitan restablecer en la o el alumno de manera particular y en la comunidad educativa de manera general, el ambiente de convivencia que ha sido trastocado, mismas que deberán garantizar su pleno desarrollo físico, social y psicosexual. (art. 73 y 74 de la LGE y 3° y 12 LGDNNA).
2. Atender y/o citar a la madre, padre de familia o tutor de la alumna o alumno presuntamente agredido para:
 - Conocer su versión de los hechos.
 - Solicitar su autorización para tomar el dicho del alumno(a), recabando las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los presuntos hechos.
 - Instrumentar el Acta de Hechos con el alumno(a) y/o en su caso de la madre, padre de familia o tutor.
 - Explicar a detalle sobre las acciones que de acuerdo con el presente Protocolo se implementarán, estableciendo tiempos para su aplicación y respuesta.



- Acordar las acciones que de manera inmediata se generarán al interior del plantel para salvaguardar la integridad de su hijo(a) y sus derechos humanos.
- Ofertar canalización del alumno(a).

Dichas acciones, deberán ser registradas en una minuta y/ o formato oficial de la escuela con la firma de la autoridad y la madre, padre de familia o tutor en común acuerdo.

3. Comunicar por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la queja o detección realizada, así como las medidas de salvaguarda acordadas e implementadas hasta el momento.
4. Iniciar la investigación correspondiente con todos los posibles involucrados para esclarecer la situación y documentarla, salvaguardando sus derechos humanos consistente en:
 - Informar por escrito al trabajador(a) señalado(a) la queja en su contra, solicitando un informativo sobre los antecedentes de esta, así como informar las acciones que, de acuerdo con el Protocolo, se deberán implementar.
 - Realizar un trabajo diagnóstico en el grupo con el fin de identificar la percepción de los estudiantes respecto al trato recibido por la persona trabajadora de la educación señalada, clima áulico y situaciones de violencia escolar con el propósito de conocer si las conductas referidas en la queja corresponden a un presunto maltrato escolar, asuntos académicos y/o desempeño docente, a fin de que la autoridad o instancia respectiva, determine las características de estas.
 - Solicitar a los docentes, así como a prefectos y orientadores un informe por escrito sobre el hecho investigado, así como algún antecedente de la queja.
5. Una vez concluida la investigación correspondiente, podrá determinar si la persona trabajadora de la educación señalada puede permanecer en contacto con las y los alumnos o si es necesaria su separación, considerando lo siguiente:



- En los casos que la conducta señalada por la madre, padre de familia o tutor sean confirmados como maltrato escolar, considerando su frecuencia, gravedad y, por lo tanto, pongan en riesgo la integridad del alumnado, la autoridad escolar podrá retirar al o los presuntos responsables de la atención frente a grupo y de contacto con el alumnado, para salvaguardar la integridad de estos, instrucción que deberá otorgarse por escrito debidamente fundado y motivado.
 - En los casos en que la conducta señalada por la madre, padre de familia o tutor no sea confirmada o corresponda a asuntos académicos y/o desempeño y que por lo tanto no ponga en riesgo la integridad física y emocional del alumnado, la autoridad escolar deberá utilizar el diálogo, generar un acuerdo de voluntades y brindar supervisión constante a la persona trabajadora de la educación y, en caso de que lo amerite, aplicar la medida disciplinaria correspondiente (amonestación, extrañamiento, nota mala, entre otros) así como estrategias para reforzar la sana convivencia y documentarlas.
6. Convocar a la madre, padre de familia o tutor en breve término para:
- Informar los hallazgos de la investigación.
 - Informar las estrategias que se implementarán para restablecer la sana convivencia, mismas que estarán enfocadas a evitar que situaciones similares se presenten.
 - Establecer reuniones de seguimiento para evaluar el avance de las estrategias implementadas para la mejora de la convivencia.
 - Recuperar la firma y leyenda de conformidad de la madre, padre de familia o tutor respecto de la atención y solución brindada para la atención de la queja.

Dichas acciones, deberán ser registradas en una minuta y/ o formato oficial de la escuela con la firma de la autoridad y la madre, padre de familia o tutor en común acuerdo.



VIII. Después de resolver los hechos, realizar acciones que recuperen la sana convivencia entre los miembros de la comunidad escolar.

- En caso de que se haya concluido el Protocolo y exista la conformidad por parte de la madre, padre de familia y/o tutor, deberá informar a la UAMASI sobre la problemática, atención y solución adoptada, remitiendo la totalidad de las evidencias documentales generadas de la aplicación del presente protocolo, será indispensable que se remita la conformidad de la madre, padre de familia o tutor por escrito.
- De considerar que no se cuenta con elementos contundentes para esclarecer la situación o si las madres, padres de familia o tutores no quedan conformes con el resultado y la solución adoptada por la autoridad escolar, podrá solicitar la intervención de la UAMASI, siempre y cuando se hayan agotado la totalidad de las acciones del Protocolo, para lo cual deberá remitir las evidencias documentales de todo lo realizado y describir a detalle las razones definitivas por las que no se solucionó el particular, además, deberá informar a las madres, padres de familia.

IX. ABUSO SEXUAL INFANTIL

Cuando en los planteles educativos se detecte o se reciba una queja relacionada con un presunto abuso sexual infantil, la persona responsable del plantel procederá a:

1. Implementar medidas que garanticen la salvaguarda del alumno(a) a través de la supervisión constante de las actividades que realice al interior del plantel educativo (salvaguardar significa: la implementación de diversas estrategias técnico-pedagógicas y normativas que permitan restablecer en el alumno(a) de manera particular y en la comunidad educativa de manera general, el ambiente de convivencia que ha sido trastocado, mismas que deberán garantizar su pleno desarrollo físico, social y psicosexual. (art. 73 y 74 de la LGE y 3° y 12 LGDNNA).
2. Atender y/o citar a la madre, padre de familia o tutor del alumno(a) presuntamente agredido para:



- Conocer su versión de los hechos.
 - Solicitar su autorización para tomar el dicho del alumno(a), recabando las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los presuntos hechos.
 - Instrumentar el Acta de Hechos con el alumno(a) y/o en su caso de la madre, padre de familia o tutor.
 - Explicar a detalle sobre las acciones que de acuerdo con el presente Protocolo se implementarán, estableciendo tiempos para su aplicación y respuesta.
 - Acordar las acciones que de manera inmediata se generarán al interior del plantel para salvaguardar la integridad de su hijo(a) y sus derechos humanos.
 - Ofertar canalización del alumno(a).
 - Además, deberá informar a la madre, padre de familia o tutor, las instancias legales paralelas ante las cuales es factible presentar su queja.
 - Dichas acciones, deberán ser registradas en una minuta y/ o formato oficial de la escuela con la firma de la autoridad y la madre, padre de familia o tutor en común acuerdo.
 - Comunicar por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la queja o detección realizada, así como las medidas de salvaguarda acordadas e implementadas hasta el momento.
3. Informar a la persona trabajadora de la educación sobre la queja en su contra:
- Retirar de manera inmediata del contacto con las y los alumnos mediante instrucción por escrito debidamente fundada y motivada, para la salvaguarda de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - Instrumentar Acta de Hechos a la persona trabajadora de la educación, recabando las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los presuntos hechos.



Solicitar por escrito a la Dirección Operativa y/o Región correspondiente la reubicación de la persona trabajadora de la educación señalada. En el caso de las escuelas particulares se garantizará que la persona trabajadora sea retirada del contacto con el alumnado.

4. En los casos en que la persona trabajadora de la educación, presunta responsable, labore en dos o más centros de trabajo de la AEFCEM, el responsable del plantel será quien avise a la autoridad escolar y/o educativa superior inmediata la cual se encargará de realizar las acciones conducentes, con la finalidad de mantener la observancia del apartado anterior, en los demás centros de trabajo del a la persona trabajadora de la educación involucrada.
5. Solicitar a los docentes, así como a prefectos y orientadores un informe por escrito sobre el hecho investigado, así como algún antecedente de la queja.
6. Informar por escrito a su autoridad inmediata las acciones realizadas garantizando los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, emprendidas en cada etapa de la atención, adjuntando a dicho informe las evidencias documentales recabadas en el proceso, debiendo adoptar las medidas necesarias para que las conclusiones no violenten o estigmaticen a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, involucrados.
7. Solicitar la intervención de la UAMASI y anexar las documentales que en concordancia con el Protocolo se hayan generado.

X. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 06-06-2023.
- Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas y adoptada por México en 1991.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica-OEA”



DOF 07 de mayo de 1981.

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer– ONU, Nueva York, EUA, 18 de diciembre de 1979.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer
- “Convención de Belém Do Pará-OEA”, Belém Do Pará, Brasil, 09 de junio de 1994.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Publicada en el Diario Oficial de la
- Federación el 29 de diciembre de 1976 Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF
- 03-05-2023.
- Ley General de Educación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de
- septiembre de 2019 Texto Vigente.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes. Publicada en el Diario
- Oficial
- de la Federación el 4 de diciembre de 2014 Texto Vigente. Última reforma publicada en el
- DOF 26-05-2023.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Publicada en el Diario Oficial de la
- Federación el 18 de julio de 2016 Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 20-05-
- 2021.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. Publicada en el Diario Oficial de la
- Federación el 18 de julio de 2016 Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 27-12-
- 2022.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Publicada en el Diario Oficial de la
- Federación el 11 de junio de 2003 Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 19-01-
- 2023.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Publicada en el Diario Oficial de la
- Federación el 29 de junio de 1992 Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 19-01-



2023.

- Reglamento interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2022.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2022.
- Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019.
- Modelo Integral para la Convivencia en Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México.

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/CAJ/archivos/modelo_integral_convivencia.pdf

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2017). Protocolo para la Atención y Prevención de la Violencia Sexual en las Escuelas de Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México.

<https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/ProtocoloViolencia-Sexual-Escuelas-CdMx.pdf>